



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-A-MDP

Pachia, 21 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del TITULO PRELIMINAR, de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que refiere, sobre la AUTONOMÍA; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, Artículo 20°, inciso 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde esta dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es necesario regular conforme al Ordenamiento Jurídico el expendio de licor en el perímetro de la Capilla Santiago Apóstol del anexo de Miculla, los días de la festividad, con la finalidad de un mecanismo protector de los derechos individuales y colectivos, creándose una actitud cívica orientada al respeto y cumplimiento de las disposiciones Municipales.

Por norma con rango de ley cabe atribuir a las Municipalidades la Potestad Sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un Administrado.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ZONA RÍGIDA. El perímetro de la Capilla Santiago Apóstol del anexo de Miculla por festividad del día **SÁBADO 22 y DOMINGO 23 DE JULIO** del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: QUEDA TERMINANTEMENTE, Prohibido el Comercio Ambulatorio y la Venta de Bebidas Alcohólicas en la Zona Rígida declarada en el Artículo Primero, por lo días de Festividad del anexo de Miculla.

ARTÍCULO TERCERO: SANCIONAR, con multas pecuniarias a los administrados que incumplan dicho Decreto, cuyas multas estarán sujetas a un porcentaje de la UIT vigente.



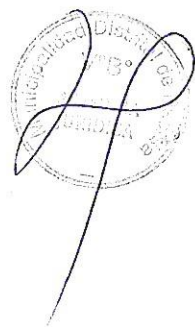
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación en el Portal Institucional y lugares visibles de la Jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA,;